

DECRETO ALCALDICIO N° 3951
AUTORIZASE CONTRATACIÓN VÍA TRATO
DIRECTO QUE INDICA.
APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.
AUTORIZASE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.
DESIGNESE INSPECTOR TÉCNICO DEL
SERVICIO.

REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

27 DIC 2024

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°2024 de fecha 26.12.2024, de la Dirección SECPLA, mediante el cual solicita autorización para la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **SODICIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA**, rut: **78.369.370-4** por un monto mensual de \$ 47.600.000 IVA Incluido, por un periodo de cinco meses a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Mayo de 2025.

Que en el marco del “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA**”, que mediante Decreto Alcaldicio N° 1667 de fecha 31.05.2024, Aprueba contrato con la empresa **SODICIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA**, rut: **78.369.370-4** hasta el 31 de diciembre de 2024.

La ley N° 21.445, que modifica la regulación sobre contratación, prestación y pago del servicio de extracción de residuos sólidos domiciliarios, en el **Artículo 2.-** “*Tratándose de las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos que para ellas establezca un reglamento expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a la tipología de municipios determinados en dicho reglamento, salvo en lo referente a mejores condiciones de empleo y remuneración regulado por el presente artículo. Dichas bases de licitación y las adjudicaciones deberán ser sometidas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República*”.

Que con fecha 26.03.2024, la Contraloría General de la República ha tomado razón con alcance de las Bases Administrativas y Técnicas, del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requínoa.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2023 de fecha 03.07.2024, se ingresan las Bases Administrativas y Técnicas del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, al procedimiento de toma razón de la contraloría, en las cuales se modifican los Ítem de multas y documentos solicitados para el pago, específicamente se elimina el documento de vacunación de los trabajadores para la tramitación del pago mensual del servicio.

Con fecha 03 de Diciembre de 2024, la contraloría General de la República Representa el Decreto Alcaldicio N° 2023 de 2024, de la Municipalidad de Requínoa, en el cual indica que no se ha acompañado los antecedentes relacionados con el análisis técnico y económico que debió efectuar la entidad licitante con anterioridad a la elaboración de las bases, según lo dispone el artículo 13 ter del decreto N° 250, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y los anexos a que alude el numeral 14 del documento en estudio.



Con fecha 11 de Diciembre de 2024, mediante el Ordinario N° 790 y Decreto Alcaldicio N° 3795, la Municipalidad responde las observaciones relacionadas a las Bases del Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requínoa, y a su vez adjunta el Informe Técnico y Económico solicitado.

El Certificado N° 16 de fecha 20.12.2024 del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente certifica que: En Sesión Extraordinaria N° 02 de Concejo Municipal de fecha 20.12.2024, El Honorable Concejo Municipal Incluido el Sr. Alcalde, con voto de rechazo de las concejales María Victoria Cavieres y Ana María Valenzuela, **Aprueba:** Suscripción de contrato vía trato directo para la ejecución del servicio **“Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requínoa”** por un monto mensual de **\$ 47.600.000 IVA Incluido**, por un periodo de cinco meses a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Mayo de 2025.

Por lo anterior, como municipalidad con la finalidad de mantener el servicio de recolección de residuos domiciliarios vigente, para evitar posibles focos de contaminación y una posible emergencia sanitaria comunal, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de Trato Directo para la ejecución del **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDOS DE CALLES, COMUNA DE REQUÍNOA”**, por un monto mensual de **\$ 47.600.000 IVA Incluido, por un periodo de 5 meses a contar del 01 de Enero de 2024**, al proveedor **“Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada”**, rut: **78.369.370-4**, en virtud al Art., N° 75 del Decreto 661 de 2024 *“Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda”, el cual señala “Cuando, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado debido a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y no existieran otros proveedores que otorguen esa misma confianza y seguridad”.*

La empresa Sociedad de Inversiones Bio Rec Limitada, actualmente es la encargada de la ejecución del Servicio, prestándolo de forma eficiente y eficaz, el proveedor conoce los recorridos de toda la comuna para el retiro de los residuos domiciliarios.

La continuidad del servicio de recolección de residuos domiciliarios es indispensable y necesario para la comuna, evitando posibles emergencias sanitarias y focos de contaminación, generando un problema mayor.

Se adjunta cotización de respaldo de la empresa que ejecutara el servicio.

Se adjunta contrato firmado con fecha 23.12.2024. Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la empresa.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°019 de fecha 26.12.2024.

De contar con su aprobación, el gasto corresponde a la Cuenta N° 215-22-08-001-000-000 “Mantención de jardines” Gestión Interna del Presupuesto Municipal Vigente.

Se solicita autorización para designar inspector técnico del servicio a don Hugo Olivares Yañez Rut: [REDACTED] del Departamento de Medio Ambiente de la fecha que comprende desde el 1 de Enero al 31 de mayo de 2025.

El decreto alcaldicio de N° 3845 de fecha 17.12.2024 que aprueba presupuesto municipal 2025



DECRETO :

AUTORIZASE contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, a la empresa **SODICIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA**, rut: **78.369.370-4 por un monto mensual de \$ 47.600.000 IVA Incluido**, por un periodo de cinco meses a contar del 01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Mayo de 2025.

APRUEBASE contrato firmado con fecha 23.12.2024. Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requínoa y la empresa **SODICIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA**.

AUTORIZASE emisión de orden de compra en el portal mercado público

DESIGNESE inspector técnico del servicio a don Hugo Olivares Yáñez Rut: [REDACTED] del Departamento de Medio Ambiente de la fecha que comprende desde el 1 de Enero al 31 de mayo de 2025.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215-22-08-001-000-000 denominado "SERVICIO DE ASEO" del Presupuesto Municipal Vigente, área: servicios comunitarios, programa: servicio de aseo y vertedero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/DMS/hoy

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado público (1)

SECPLA (1)

Medio Ambiente (1)




WALDO VALDIMA MONTECINOS
ALCALDE